

ORDENANZA N° 3.995

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese la construcción de reductores de velocidad (lomos de burro) a lo largo de la Avenida Ortiz de Ocampo desde su intersección con la Avenida Félix de La Colina hacia el Sur, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por el área que corresponda, lleve a cabo los estudios técnicos pertinentes para determinar la cantidad y ubicación de los reductores de velocidad que serán colocados en la Avenida Ortiz de Ocampo.-

ARTICULO 3º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.